

**Discurso de la Comisionada Roberta Clark  
durante la Sesión extraordinaria del Consejo Permanente**

***“Buenas prácticas de inclusión y reconocimiento de derechos  
de las personas LGBTI en las Américas”***

Martes, 15 de noviembre de 2022

Duración: 10 minutos

- 
1. Presidente del Consejo permanente de la Organización de los Estados Americanos Embajador Marten Schalkwijk Representante Permanente de Surinam Secretaría General, distinguidos representantes permanentes distinguidas delegaciones de observadores permanentes, representantes de la sociedad civil.
  2. Quisiera agradecer al Consejo permanente de la Organización de los Estados Americanos por esta oportunidad de dirigirme a ustedes en esta sesión especial. Agradezco a la Misión Permanente de México y a los Estados Miembros que integran el núcleo LGBTI de la OEA por su compromiso por la inclusión, dignidad y derechos de las personas LGBTI en el trabajo del sistema interamericano.
  3. La Comisión Interamericana es consciente de los desafíos que subsisten en nuestra región hacia el respeto, la garantía y el cumplimiento de los derechos de las personas gay, lesbianas, bisexuales, intersex, trans, no binarias, de dos espíritus y de género diverso en las Américas y el Caribe.
  4. Diariamente, monitoreamos las diferentes formas de violencia y discriminación que enfrentan las personas LGBTI. La existencia de leyes de criminalización que presentan los códigos penales de varios estados miembros y dificulta el acceso a los derechos humanos particularmente para los hombres gay. Y estas leyes tienen un efecto cultural negativo en las actitudes sociales, incluso cuando han sido despenalización.

5. Los defensores de los derechos humanos LGBTI hablan de los sistemas de prejuicio y sesgo que amplían su expresión en el uso de otras leyes para enjuiciar y hostigar a las personas LGBTI. Necesitamos hacer mucho más para erradicar la discriminación no solo en las leyes y políticas, sino también en la cultura.
6. Sin perjuicio de la jurisprudencia y la opinión legal y consultiva de la Corte Interamericana en toda la región existe un reconocimiento desigual del derecho a la identidad de género de las personas trans. Del mismo modo, aunque el matrimonio igualitario se está convirtiendo en una realidad, en un número cada vez mayor de Estados miembros, los derechos de las parejas del mismo sexo y sus familias aún se ven socavados.
7. No podemos negar que las poblaciones históricamente marginadas sienten los impactos negativos de las crisis de manera desproporcionada, ya sean desastres o pandemias de salud pública, como en COVID.
8. Aquellas poblaciones como las personas LGBTI tienden a experimentar niveles más altos de empleo precario y desempleo que no están cubiertos por la protección social. A menudo son ignorados por las medidas políticas que no adoptan un enfoque diferenciado.
9. La Comisión Interamericana considera que el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI es el factor para lograr la no discriminación, la igualdad y la dignidad, así como combatir la violencia para lograr una sociedad más justa y basada en el Estado de derecho.
10. Entonces, cuando miramos el progreso, ¿qué buscamos? ¿Qué entendemos por progreso? En primer lugar, es importante hablar de la erradicación y prevención de la discriminación y la violencia.
11. Entonces, por ejemplo, el año pasado, Canadá prohibió las mal llamadas prácticas de conversión en todo su país, estas prácticas dañinas carecen de fundamento científico y tienen como objetivo cambiar la orientación sexual y la identidad de género de las personas y afectan de manera desproporcionada a jóvenes y niñez LGBTI vulnerables.
12. Los tribunales de San Cristóbal y Nieves y de Antigua y Barbuda han declarado que la penalización de la actividad sexual consentida entre personas del mismo sexo es una violación de los derechos humanos e inconstitucional. Las decisiones reflejan una

comprensión cada vez mayor de la diversidad de la experiencia humana y una apreciación de la no negociabilidad de la igualdad y la no discriminación y esperamos que contribuyan a una inclusión más equitativa de las personas LGBTI.

13. Por lo tanto, la no discriminación no es solo un derecho en sí mismo, lo que es importante, sino que también es una condición previa para el disfrute de otros derechos.
14. Esto lo reconoció, por ejemplo, en 2020, la Corte Suprema de los Estados Unidos que decidió que la discriminación por orientación sexual e identidad de género está prohibida por la ley federal de no discriminación en el empleo.
15. Otro ejemplo proviene de México, donde los 32 estados reconocen las uniones del mismo sexo. Estas leyes y políticas no solo tienen un efecto cultural positivo con la aceptación de familias diversas, sino que también respaldan mejor una serie de otros derechos, como la libertad de movimiento y la igualdad de oportunidades en el empleo y el acceso a los servicios.
16. La Comisión también toma medidas para el reconocimiento de los derechos de las personas trans, no binarias y de género diverso, que a menudo son el rostro más visible y vulnerable de la comunidad LGBTI. El reconocimiento de la identidad de género ha abierto la puerta para el acceso a muchos otros derechos.
17. Hasta el momento el reconocimiento legal de la identidad de género de acuerdo a los estándares de derechos humanos del sistema interamericano, es decir que se basan en la autodeterminación y simplificación de trámites es posible en Argentina y Brasil y Colombia y Chile y Uruguay. Otros estados han tomado medidas positivas hacia el reconocimiento del género, pero todavía existen algunas limitaciones, por ejemplo, en Bolivia y Ecuador.
18. Con respecto a los derechos de las personas no binarias, el año pasado en 2021, en Argentina, se avanzó el derecho a documentos de identidad no binarios , pasaportes y documentos nacionales de identidad y la Corte Constitucional de Colombia emitió un fallo exigiendo que las opciones no binarias estén disponibles en los documentos de identidad. De manera similar, el gobierno de los Estados Unidos ha implementado medidas para reconocer pasaportes no válidos para personas estadounidenses. Esta es una tendencia positiva y consistente con la opinión consultiva de la Corte Interamericana del 24 de 2017, que alentamos a todos los Estados a seguir.

19. Datos científicos, estadísticos y desagregados son esenciales para guiar el diseño e implementación de leyes y políticas que apunten a garantizar los derechos de las personas LGBT. Y así, la Comisión ha tomado nota de los avances y buenas prácticas con respecto a la recopilación de datos.
20. Este año, la Defensoría del Pueblo de Bolivia anunció una encuesta virtual, cuyo objetivo es apoyar las necesidades legales y políticas de las personas LGBTI. Iniciativas similares se llevaron a cabo en México incluidas en 2019 para comprender las condiciones de vida de las personas intersex. Este fue un proyecto pionero a nivel mundial.
21. En mayo de este año, el Estado de Honduras reconoció la responsabilidad internacional del Estado en el caso relacionado con la muerte de Vicky Hernandez, una mujer trans asesinada en un contexto de prejuicio social y malestar social. Este reconocimiento de responsabilidad internacional refleja el compromiso del Estado de tomar medidas para contrarrestar las actitudes negativas y los prejuicios sociales que exacerbaban la violencia contra las personas LGBTI y especialmente las personas trans.
22. Hay muchos otros ejemplos positivos, pero que debido al tiempo no puedo destacar. El punto es que la Comisión considera importante que los estados miembros compartan y aprendan de los enfoques en toda la región.
23. Para terminar, permítanme decir que, bajo el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho consuetudinario y la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos, la discriminación y todas sus formas contra las personas LGBTI es una violación de los derechos humanos. No hay peros, acerca de esto. Nunca debemos recurrir a la narrativa de la cultura o a los llamados “valores tradicionales” para justificar la discriminación.
24. En nuestra América y el Caribe. Vivimos el legado de violencia espantosa, violencia histórica, explotación extrema y discriminación laboral perniciosa para justificar esa violencia y explotación.
25. Y así tenemos la sagrada obligación de terminar las desigualdades y la exclusión interseccional. Tenemos la responsabilidad de dar forma a las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales para que todos tengan una calidad de vida decente, una vida digna y una vida de libertades, y los Estados tienen responsabilidades muy específicas, aquí, dada la autoridad de los actores estatales dentro de el legislativo,

dentro del ejecutivo o el judicial, los estados tienen la obligación de diseñar e implementar leyes y políticas que garanticen los derechos humanos y que garanticen la igualdad de oportunidades para las personas LGBTI.

26. Los Estados deben adoptar enfoques que busquen poner fin a prácticas y estereotipos nocivos y restrictivos que niegan a las personas LGBTI su derecho a ser, su derecho a amar y su derecho a vivir en libertad.
27. Insto a todos los Estados miembros a ratificar la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia.
28. y al finalizar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reafirma su compromiso de cumplir con su mandato como proveedor de cooperación técnica a todos los Estados miembros en esta área de trabajo.
29. En ese sentido agradecemos el apoyo de los Estados Miembros a nuestro trabajo para promover la construcción de una cultura basada en la igualdad, la diversidad y la inclusión.
30. Muchas gracias